



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0023176/2018

VISTO:

Que encontrándose vencida la contratación tramitada por Exp. 0060747/14 por la que se diera la prestación de servicio del Bar-Cantina de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría General de ésta Facultad en cuanto:

1. Que el citado contrato de concesión, tramitado por Exp. N° 0060747/2014, que fue adjudicado por Resolución Decanal 1294/14 tiene como antecedente la Contratación Directa de Trámite Simplificado N°522/2014, por la que se otorga la concesión del servicio del Bar – Cantina de esta Facultad a la Sra. Vitale Vesna Rosana, CUIT 27-24769540-6.
2. Que el plazo contractual de renovación por un año se operó a partir del 1 de enero de 2017 por Res. Dec. 314/17.
3. La necesidad de convocar a un nuevo proceso de selección para otorgar la concesión del servicio del Bar-Cantina en la Facultad.
4. La necesidad de contar con el servicio del Bar-Cantina en la Facultad de manera ininterrumpida, por ser un servicio elemental para la actividad académica y administrativa de la Facultad.
5. Lo manifestado por el Secretario General, sobre el pliego de bases y condiciones particulares para el llamado a contratación.
6. Lo manifestado por el Sr. Secretario General en cuanto a la nuevas pautas económicas acordadas y modalidad de pago del canon mensual para el año 2019 y/o hasta la finalización del servicio.
7. La normativa vigente aplicable para estos casos, Dto. 1023/01 1030/16 y Ord. HCS 5/13 y Res. Rectoral 254/18.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a un nuevo proceso de selección para otorgar la Concesión del Servicio del bar-Cantina de esta Facultad, mediante Contratación Directa y bajo las prescripciones de la normativa vigente aplicable para estos casos, Dto 1023/01 1030/16 y Ord. HCS 5/13 y Res. Rectoral 254/18, y realizar la substanciación del llamado conforme a las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se confeccionará.

ARTICULO 2º: Designar la Comisión de Preadjudicaciones que entenderá en la Contratación Directa autorizada en el art. 1, la que estará constituida por: Sec. Ariel RAMPOLDI, Subsec. Héctor GATTI y Cra. Sandra DEZA.

ARTICULO 3º: Prorrogar de manera excepcional el plazo de vencimiento del contrato de concesión del Servicio del Bar Cantina a la Sra. Vitale Vesna Rosana, CUIT 27-24769540-6, por las razones expresadas en los considerandos precedentes, mientras se sustenta el nuevo proceso de selección y hasta tanto le sea comunicado el nuevo adjudicatario del servicio.

ARTICULO 4º: Establecer las nuevas pautas económicas para el año 2019 y/o hasta la finalización del servicio por parte del actual concesionario, de pesos \$ 32.500 mensuales en los meses de febrero a junio inclusive, y de agosto a noviembre inclusive y la suma de \$ 12.000 para el mes de julio, manteniendo las demás condiciones contractuales del citado instrumento legal.

ARTICULO 5º: Por Decanato pase a la Secretaría General, y al Área Económico-Financiera a sus efectos. Notifíquese de manera fehaciente al interesado Sra. Vitale Vesna Rosana, CUIT 27-24769540-6.